

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 18-2021-MDLL-1 DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1-2021-MDLL-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE LUTTO, DISTRITO DE LLUSCO - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son

elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
RUC Nº : 20209099510
Domicilio legal : Plaza de Armas S/N, LLUSCO, Chumbivilcas, Cusco
Correo electrónico: : Munillusco2019@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE LUTTO, DISTRITO DE LLUSCO - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/ 9, 082,656.91 (Nueve millones ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis y 91/100)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril - 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 9, 082,656.91 (Nueve millones ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis y 91/100)	S/ 8'174,391.22 (Ocho millones ciento setenta y cuatro mil trescientos noventa y uno y 22/100)	S/ 9'990,922.60 (Nueve millones novecientos noventa mil novecientos veintidós y 60/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : **Formato Nº 3 OSCE**
11/11/2021.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : **Res. Alcaldía Nro. 131-2021-AMDLL/CH/C⁵ 25/08/2021**
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : Ninguno

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

⁵ Respuesta consulta u observación Nro. 09

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **240** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la entidad
Recoger en	:	Logística
Costo de bases	:	Impresa: S/ 11.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 1,310.00 Digital : S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- ✓ Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- ✓ Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 377-2019-EF que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 168-2020-EF que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 250-2020-EF que establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA que aprueba el Registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo", modificada mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
- ✓ Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo Nº11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento (a elección del contratista carta fianza o póliza de caución) ~~del contrato debe presentar CARTA FIANZA⁹~~. O el postor adjudicado podrá optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, al amparo del Decreto de Urgencia N° 063-2021¹⁰¹¹¹².
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (a elección del contratista carta fianza o póliza de caución), ~~de ser el caso debe presentar CARTA FIANZA⁴³~~. O el postor adjudicado podrá optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, al amparo del Decreto de Urgencia N° 063-2021. De ser él caso¹⁴¹⁵¹⁶.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁸.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y

⁹ Respuesta consulta u observación Nro. 04.

¹⁰ Respuesta consulta u observación Nro. 02.

¹¹ Respuesta consulta u observación Nro. 03.

¹² Respuesta consulta u observación Nro. 21.

¹³ Respuesta consulta u observación Nro. 04.

¹⁴ Respuesta consulta u observación Nro. 02.

¹⁵ Respuesta consulta u observación Nro. 03.

¹⁶ Respuesta consulta u observación Nro. 21.

¹⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
 - o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
 - p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU²⁰.
 - q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya²¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS²²

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

¹⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

²⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

²¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

²² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ ~~mediante CARTA FIANZA (a elección del contratista carta fianza o póliza de caución)~~²⁴ y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (8) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (20) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁵ ~~mediante CARTA FIANZA (a elección del contratista carta fianza o póliza de caución)~~²⁶ y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Quando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

²³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁴ Respuesta consulta u observación Nro. 04

²⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁶ Respuesta consulta u observación Nro. 04

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. TERMINOS DE REFERENCIA

EL PRESENTE TÉRMINO DE REFERENCIA ES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE LUTTO, DISTRITO DE LLUSCO - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI-2447211.

2. ENTIDAD CONVOCANTE DEL SERVICIO

La entidad convocante para la ejecución de obra, es la Municipalidad Distrital de Llusco.

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Llusco, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones. Como gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Regulada por la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y demás normas complementarias.

La Municipalidad, como parte de su política de mejoramiento de la infraestructura básica de la Provincia, ha considerado la intervención integral en el área de su jurisdicción para prestación eficiente de los servicios de dotación de un proyecto de inversión pública.

El Gobierno Local como unidad ejecutora, cuenta con asignación Presupuestal para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE LUTTO, DISTRITO DE LLUSCO - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI-2447211. Por lo que se tiene la necesidad de realizar la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución de la presente obra.

RESUMEN EJECUTIVO

(Handwritten mark)

1.- NOMBRE DEL PROYECTO	"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud de Lutto, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas – Cusco"
2.- ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA DEL PROYECTO:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Donaciones y transferencias
UNIDAD DE GESTIÓN	Gobiernos Locales
FUNCIÓN	14 Salud y Saneamiento
PROGRAMA	064 Salud Individual
SUB PROGRAMA	0178 Atención Medica Básica
3.- LOCALIZACION GEOGRAFICA :	
DISTRITO	Llusco
PROVINCIA	Chumbivilcas
DEPARTAMENTO	Cusco
REGION	Cusco
<p>Ubicación de la zona del proyecto</p>	
4.- DE LA UNIDAD EJECUTORA :	
NOMBRE	Municipalidad Distrital de Llusco

SECTOR	Gobiernos Locales
RESPONSABLE	SR. Ermitaño Alviz Cuba.
DIRECCION	Plaza de Armas s/n Llusco
5.- PRESUPUESTO PROYECTO	SI. 10,184,544.76
6.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias.	
7.- MODALIDAD EJECUCION	Ejecución Presupuestaria Indirecta
8.- TIEMPO DE EJECUCION	08 meses.

9. OBJETIVO DEL PROYECTO.

"Acceso de la Población a adecuados servicios de Salud dentro del ámbito del Puesto de Salud de Lutto".

10 DETERMINACION DE LA DEMANDA

El horizonte del proyecto de Inversión Pública es de 10 años, periodo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

En ese sentido, se considera como año cero del proyecto el 2021 (ejecución), lo cual extiende el periodo de evaluación del 2019 al 2028.

10.1 BALACE OFERTA – DEMANDA.

BALANCE OFERTA OPTIMIZADA - DEMANDA.



Año	Consulta Externa			Partos Inminentes			Control de Puerperio		
	Oferta	Demanda	Brecha	Oferta	Demanda	Brecha	Oferta	Demanda	Brecha
Año 0	0	1,052	-1,052	0	20	-20	0	35	-35
Año 1	0	1,060	-1,060	0	20	-20	0	36	-36
Año 2	0	1,068	-1,068	0	20	-20	0	36	-36
Año 3	0	1,077	-1,077	0	20	-20	0	36	-36
Año 4	0	1,086	-1,086	0	20	-20	0	36	-36
Año 5	0	1,094	-1,094	0	21	-21	0	37	-37
Año 6	0	1,103	-1,103	0	21	-21	0	37	-37
Año 7	0	1,112	-1,112	0	21	-21	0	37	-37
Año 8	0	1,121	-1,121	0	21	-21	0	38	-38
Año 9	0	1,130	-1,130	0	21	-21	0	38	-38
Año 10	0	1,139	-1,139	0	21	-21	0	38	-38

Continúa

Año	Control Pre Natal			Consultorio Adolescente			Planificación Familiar		
	Oferta	Demanda	Brecha	Oferta	Demanda	Brecha	Oferta	Demanda	Brecha
Año 0	0	330	-330	0	56	-56	0	119	-119
Año 1	0	333	-333	0	56	-56	0	120	-120
Año 2	0	335	-335	0	56	-56	0	121	-121

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-MDLL-1, DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2021-MDLL-1

Año 3	0	338	-338	0	57	-57	0	122	-122
Año 4	0	341	-341	0	57	-57	0	123	-123
Año 5	0	343	-343	0	58	-58	0	124	-124
Año 6	0	346	-346	0	58	-58	0	125	-125
Año 7	0	349	-349	0	59	-59	0	126	-126
Año 8	0	352	-352	0	59	-59	0	127	-127
Año 9	0	355	-355	0	60	-60	0	128	-128
Año 10	0	357	-357	0	60	-60	0	129	-129

Continúa

Año	CRED			Inmunizaciones			IRA'S			EDA'S		
	Oferta	Demanda	Brecha	Oferta	Demanda	Brecha	Oferta	Demanda	Brecha	Oferta	Demanda	Brecha
Año 0	0	1,113	-1,113	0	359	-359	0	599	-599	0	197	-197
Año 1	0	1,122	-1,122	0	362	-362	0	604	-604	0	199	-199
Año 2	0	1,131	-1,131	0	365	-365	0	608	-608	0	200	-200
Año 3	0	1,140	-1,140	0	368	-368	0	613	-613	0	202	-202
Año 4	0	1,149	-1,149	0	371	-371	0	618	-618	0	203	-203
Año 5	0	1,159	-1,159	0	374	-374	0	623	-623	0	205	-205
Año 6	0	1,168	-1,168	0	377	-377	0	628	-628	0	207	-207
Año 7	0	1,177	-1,177	0	380	-380	0	633	-633	0	208	-208
Año 8	0	1,187	-1,187	0	383	-383	0	638	-638	0	210	-210
Año 9	0	1,196	-1,196	0	386	-386	0	643	-643	0	212	-212
Año 10	0	1,206	-1,206	0	389	-389	0	648	-648	0	213	-213

Continúa

Año	Atención con Dispensación de medicamentos			Pruebas Rápidas y Toma de Muestra			TBC		
	Oferta	Demanda	Brecha	Oferta	Demanda	Brecha	Oferta	Demanda	Brecha
Año 0	0	2,103	-2,103	0	100	-100	0	2	-2
Año 1	0	2,120	-2,120	0	101	-101	0	2	-2
Año 2	0	2,137	-2,137	0	102	-102	0	2	-2
Año 3	0	2,154	-2,154	0	103	-103	0	2	-2
Año 4	0	2,171	-2,171	0	103	-103	0	2	-2
Año 5	0	2,189	-2,189	0	104	-104	0	2	-2
Año 6	0	2,206	-2,206	0	105	-105	0	2	-2
Año 7	0	2,224	-2,224	0	106	-106	0	2	-2
Año 8	0	2,242	-2,242	0	107	-107	0	2	-2
Año 10	0	2,260	-2,260	0	108	-108	0	2	-2

9										
Año 10	0	2,278	-2,278	0	108	-108	0	2	-2	

10.2 PLAN DE PRODUCCIÓN.

El plan de producción de servicios es el siguiente:

PLAN DE PRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

SERVICIOS	AÑOS										TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Consulta Externa	1060	1068	1077	1086	1094	1103	1112	1121	1130	1139	10,990
Partos Inminentes	20	20	20	20	21	21	21	21	21	21	207
Control de Puerperio	36	36	36	36	37	37	37	38	38	38	369
Control Pre Natal	333	335	338	341	343	346	349	352	355	357	3,449
Consultorio Adolescente	56	56	57	57	58	58	59	59	60	60	580
Planificación Familiar	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	1,246
CRED	1122	1131	1140	1149	1159	1168	1177	1187	1196	1206	11,635
Inmunizaciones	362	365	368	371	374	377	380	383	386	389	3,757
IRA'S	604	608	613	618	623	628	633	638	643	648	6,257
EDA'S	199	200	202	203	205	207	208	210	212	213	2,059
Atención con medicamentos	2120	2137	2154	2171	2189	2206	2224	2242	2260	2278	21,980
Pruebas Rápidas y Toma de Muestra	101	102	103	103	104	105	106	107	108	108	1,047
TBC	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
	6134	6183	6232	6282	6332	6383	6434	6486	6537	6590	63,593

10.3 TAMAÑO DEL PROYECTO



Para el presente proyecto, el tamaño del PIP está definido por el volumen de servicios públicos a entregar y las metas físicas de cada uno de los medios de producción requeridos para entregar dichos servicios.

El volumen de servicios a entregar de acuerdo al análisis realizado, el presente proyecto plantea cubrir el 100% del déficit de servicios exigidos por la población, esto de acorde al plan de producción presentado. Así, los medios de producción estarán diseñados para poder prestar como máximo el volumen de servicios exigidos en el año 10.

TAMAÑO OPTIMO.

SERVICIOS	AÑOS											TOTAL
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Consulta Externa	1052	1060	1068	1077	1086	1094	1103	1112	1121	1130	1139	10,990
Partos inminentes	20	20	20	20	20	21	21	21	21	21	21	207
Control de Puerperio	35	36	36	36	36	37	37	37	38	38	38	369
Control Pre Natal	330	333	335	338	341	343	346	349	352	355	357	3,449
Consultorio Adolescente	56	56	56	57	57	58	58	59	59	60	60	580
Planificación Familiar	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	1,246
CRED	1113	1122	1131	1140	1149	1159	1168	1177	1187	1196	1206	11,635
Inmunizaciones	359	362	365	368	371	374	377	380	383	386	389	3,757
IRA'S	599	604	608	613	618	623	628	633	638	643	648	6,257
EDA'S	197	199	200	202	203	205	207	208	210	212	213	2,059
Atencion con medicamentos	2103	2120	2137	2154	2171	2189	2206	2224	2242	2260	2278	21,980
Pruebas Rápidas y Toma de Muestra	100	101	102	103	103	104	105	106	107	108	108	1,047
TBC	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
	6,085										6,590	63,593

MOMENTO OPTIMO

Deficit de servicios significativos

Tamaño del Proyecto

10.4 CARTERA DE SERVICIO DEL PROYECTO PARA EL PUESTOS DE SALUD I-2.

CARTERA DE SERVICIOS.

POBLACION	CÓDIGO DEL SERVICIO	CARTERA DE SERVICIOS	AMBIENTE DE UPSS Y DE UPS	PUESTOS DE SALU I-2
P1	MED-GEN	Consulta ambulatoria por medico general	MED1 CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	Si
	ENF-GEN	Atención ambulatoria por enfermera (o)	ENF1 CONSULTORIO EXTERNO DE ENFERMERIA - CRED - INMUNIZACIONES	Si
	OBS - GEN	Atención ambulatoria por obstetra	OBS1 CONSULTORIO EXTERNO DE OBSTETRICIA	Si
	FAM-GEN	Visita domiciliaria por profesional de la salud no médico	ATX1 AMBIENTE DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Si
	FAM-IEC	Intervenciones Informativas, Educativas y Comunicacionales		
			UNIDAD DE CASA DE FUERZA	Si
			UNIDAD DE CADENA DE FRIO	Si
		UNIDAD DE SALLUD AMBIENTAL	Si	
		UNIDAD PARA RESIDENCIA DE PERSONAL	Si	

Fuente: Elaboración a partir de la NORMA TECNICA DE SALUD N° 113-MINSA/DG1EM-V.01

10.5 PROGRAMA MÉDICO FUNCIONAL (PMF) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

REQUERIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.

CÓDIGO DEL SERVICIO	CARTERA DE SERVICIOS	ATENCIÓNES AÑO 10	PRODUCCIÓN MÁXIMA POR AMBIENTE	CÓDIGO DEL AMBIENTE	AMBIENTE	NÚMERO DE AMBIENTES FÍSICOS	
ENF-GEN	Atención ambulatoria por enfermera (o)	CRED	1,206	5,616	ENF1a	CONSULTORIO CRED	1
		INMUNIZACIONES	389	7,488	ENF1b	SALA DE INMUNIZACIONES	1
		ESTIMULACION TEMPRANA	1206	5,616	ENF1c	SALA DE ESTIMULACION TEMPRANA	1
	Consulta ambulatoria por medico general	CONSULTA EXTERNA - Consultorio Medicina General (Incluye IBA y EDAs de Niños)	1139	11,232	MED1	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	1
		TOTAL	3939				
OBS-GEN	Atención ambulatoria por obstetra	CPW (Control pre natal)	357	8,424	OBS1	CONSULTORIO DE OBSTETRICIA (CONTROL PRE-NATAL)	1
		CONTROL PUERPERIO	38	2,920	-	CONSULTORIO DE OBSTETRICIA (CONTROL POST-NATAL)	
		PLANIF. FAM.	129	7,488	OBS2	CONSULTORIO DE OBSTETRICIA (PLANIFICACION FAMILIAR)	1
		TOTAL	525				
	Atencion con medicamento (Dispensacion de medicamentos)	2278	33,696	-	DISPENSACION Y EXPENDIO EN UPSS CONSULTA EXTERNA	1	
	Tópico de Urgencias y Emergencias (Incluye 1/2 SS.HH., Lavamanos e Inodoro), Preparada para Partos Inminentes y realización de Pruebas Rápidas y Toma de Muestra	-	-	EMG1	TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	1	
FAM-GEN	Visita domiciliaria por profesional de la salud no médico		N.A.	ATX1	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	1	
FAM-EC	Intervenciones Informativas, Educativas y Comunicacionales						

Fuente: Elaboración del equipo formulador a partir de la demanda de servicios de salud, parámetros asumidos y Norma Técnica Sectorial.

10.6 PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTÓNICO (MODELO PMA).

Después de la identificación de los servicios en el programa médico funcional, se plantea el Programa Médico Arquitectónico (PMA) plasmando las áreas complementarias para funcionalidad de los ambientes y los espacios mínimos establecidos por las Normas Técnicas de Infraestructura para servicios de Salud de Primer Nivel de Atención (Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01), además esta norma es coherente con la Norma E.030 del RNE (en este punto se incorpora el Diseño Sismorresistente de acuerdo a la zona 2)

Es el instrumento técnico que conjuga las necesidades que se derivan de la definición de la cartera de servicios, los estándares establecidos por el MINSA, y las necesidades identificadas por los usuarios internos del establecimiento. En base a este instrumento los especialistas desarrollarán los proyectos de arquitectura, equipamiento, ingeniería y especialidades.

La Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 es el instrumento técnico que determina la dimensión, características, relaciones funcionales de los ambientes y espacios físicos, las características de las instalaciones sanitarias, eléctricas y especiales que son requeridas para el funcionamiento de los equipos y mobiliario, así como otras condiciones que son indispensables para que el personal desarrolle las actividades propias de cada unidad funcional.

La Programación Arquitectónica del Establecimiento de Salud proyectado obedece al análisis de la demanda, el que fue aprobado por la Dirección Regional de Salud Cusco con INFORME N° 160-2018 GR CUSCO/DRSC-DESA-DSA/SB y Remitido a la Municipalidad de Llusco mediante OFICIO N° 3926-2018-GR-CUSCO/DRSC-DG/DESA-DSA.

A continuación, se presenta en el cuadro el resumen del PMA, donde se indica el área construida del Programa Médico Funcional (PMF):

PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTÓNICO (MODELO PMA) PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO

PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO DE AMBIENTE	AMBIENTE	AREA MINIMA ESTABLECIDA POR LA NTS N° 113-MINSA	AREA
1.1. UPSS CONSULTA EXTERNA				
A. AMBIENTES PRESTACIONALES				
Consultorio Gineco Obstetricia + SS.HH.	MED2e	Consultorio de Gineco Obstetricia	18.00	18.06
Consultorio Medicina General	MED1	Consultorio de Medicina General	13.50	13.57
Consultorio Planificación Familiar	OBS2	Planificación Familiar	13.50	13.60
Consultorio CRED o Niño	ENF1a	Consultorio CRED (Crecimiento y Desarrollo)	17.00	17.00
Sala de Inmunizaciones	ENF1b	Sala de Inmunizaciones	15.00	15.01
Camara de Frio		Cadena de frio (almacén especializado)		6.00
Sala de Estimulacion Temprana + SS.HH.	ENF1c	Sala de Estimulación Temprana	24.00	24.13
B. AMBIENTES COMPLEMENTARIOS				

a. Zona de admisión				
Hall de Ingreso		Hall público	10.00	10.00
Admisión Caja Informes		Admisión y citas / Informes (1 módulo) / Caja (1 módulo)	6.00	6.90
Archivo de Historias Clínicas		Archivo de Historias Clínicas	9.00	10.40
SIS		Seguros	9.00	11.23
SS.HH. Personal varones		Servicios higiénicos para el personal Hombres	6.00	6.18
SS.HH. Personal mujeres		Servicios higiénicos para el personal Mujeres	6.00	6.18
b. Zona asistencial				
Triaje		Triaje	9.00	12.29
Espera		Sala de espera	76.50	78.52
SS.HH. Publico Varones.		Servicios higiénicos públicos Hombres	10.40	11.60
SS.HH. Público Mujeres.		Servicios higiénicos públicos Mujeres	7.00	7.07
SS.HH. Discapacidad		Servicios higiénicos públicos discapacitados y/o gestantes	5.00	3.75
c. Zona de Apoyo Clínico				
Apoyo Clínico		Almacén intermedio de residuos	4.00	4.00
		Cuarto de limpieza	4.00	4.00
d. Zona de atención diferenciada				
Prevención y control de TBC				
Consultorio Prevención y control de TBC	PRS2	Prevención y Control de Tuberculosis	13.50	13.81
SS.HH Personal		SH Personal	2.50	3.05
Toma de Muestras y Esputo		Toma de muestra (Esputo)	3.00	3.18
SS.HH. Pacientes TBC		SH Pacientes	3.00	3.38
Espera		Sala de espera	12.00	12.92
1.2. UPSS FARMACIA				
Atención con medicamento		Dispensación y expendio en UPS consulta externa	15.00	15.00
2. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE				
Salud familiar y comunitaria		Salud familiar y comunitaria	24.00	24.01
		Depósito del ambiente de salud familiar y comunitaria	6.00	6.08
Tópico de Urgencias y Emergencias + SS.HH.	EMG1	Tópico de Urgencias y Emergencias	22.00	22.31
3. UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS (UPS)				
3.1 UPS SERVICIOS GENERALES				
3.1.1 UPS TRANSPORTE				
Garaje de Vehículo menor				
3.1.2 UPS CASA DE FUERZA				
Cuarto Técnico - Data + Radio Comunicaciones		Cuarto técnico		11.68
Casa de Fuerza - Grupo Electrónico		Grupo Electrónico para Sub Estación Eléctrica	18.00	20.04
Cuarto de Bombas Tanque Elevado		Sistema de abastecimiento de agua		4.84
3.1.3 UPS ALMACÉN				
Almacén General		Almacén General	12.00	12.23
Depósito de Combustible			10.00	12.07
Guardiania - Control + Deposito de Jardinería + SH servicio			22.00	22.12



3.1.4 UPS SALUD AMBIENTAL				
Acopio y Clasificación de Residuos Sólidos		Acopio de residuos sólidos	4.00	7.95
3.2 UPS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				
3.2.1 UPS RESIDENCIA PARA PERSONAL				
Dormitorio I - (1 cama)		Habitación Hombres - 2 camas (Incl. SH con ducha)	15.00	18.93
Dormitorio II - (2 camas)		Habitación Mujeres - 2 camas (Incl. SH con ducha)	15.00	18.93
Estar - comedor		Sala de estar	12.00	12.66
Cocina		Comedor/ cocina	15.00	17.26
SS.HH.		Servicio Higiénico para Visitante	2.50	2.57
Area utilitaria (m2)			489.4	544.51

11.- DEL TERRENO

El terreno para la construcción del Puesto de Salud está ubicado en la zona de Reasentamiento propuesta como PLANEAMIENTO URBANO de la localidad de Lutto; Según plano de habilitación urbana el área total destinado para la construcción del sector Salud es de 9,740.97 m2 y un perímetro de 402.60 ml.

La propiedad del terreno cuenta con saneamiento físico legal inscrito en registros públicos a nombre de la Dirección regional de Salud, Ahora Gerencia Regional de Salud, inscrito en la zona Registral No 10 Zona Registral Cusco – Oficina Registral de Espinar – N° Partida 11112245 Rubro Títulos y Dominio C00002 As. 02. Donación.

 Sistema Nacional de Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO OFICINA REGISTRAL ESPINAR N° Partida: 11112245
	INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD INMUEBLE FRACCIÓN I, INDEPENDIZADA DEL PREDIO LUTTO KUTUTO, UBICADA EN EL DISTRITO DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : TITULOS DE DOMINIO
C00002

As. 02. DONACIÓN.

EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO – representado por la Dirección Regional de Salud del Cusco, quien a su vez actúa representado por el Director Regional de Salud del Cusco, Juan Albert Miguel Spelucin Runciman; **ha pasado a ser propietario del inmueble materia de la presente partida registral**, a mérito de la Donación que le otorga la Municipalidad Distrital de Llusco, representado por su alcalde Ermitaño Alvis Cuba, quien tenía su derecho de propiedad inscrito en el **asiento 01** de la presente partida. El inmueble esta valorizado en la suma **S/ 24,367.50 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES).**

Así y más consta de la ESCRITURA PÚBLICA del 22/10/2020 otorgada ante Notario Público LUCILA ANTONIETA OCAMPO DELAHAZA, en la ciudad de CUSCO.

El título fue presentado el 28/10/2020 a las 08:22:36 AM horas, bajo el N° 2020-01911121 del Tomo Diario 0076. Derechos cobrados S/ 114.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00007520-27 00038471-01.-ESPINAR, 09 de Noviembre de 2020. Presentación electrónica.




LUIS ALBERTO SANCHEZ ESCOBAR
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° X - Sede Cusco

Cuenta con Evaluación de Riesgo por Deslizamiento de la zona de Reasentamiento de la comunidad de Lutto Kututo elaborado por el Gobierno Regional del Cusco.

12- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

EDIFICACIÓN

Este proyecto, cumple con las normas y reglamentos vigentes en el país y en el distrito para edificaciones de este tipo. Se han previsto, en lo posible, las facilidades de accesibilidad, seguridad, equipamiento y flexibilidad de distribución necesarios.

12.1 MARCO NORMATIVO

Fundamentalmente este proyecto, ha sido desarrollado tratando de aunar la diversidad de normas vigentes en el ámbito de salud, adicionalmente a este se ha procurado que este cumpla los diversos criterios técnicos exigidos como: ambientales, seguridad, bioseguridad entre otros. Dentro de las directivas y disposiciones vigentes se ha tomado en consideración las siguientes.

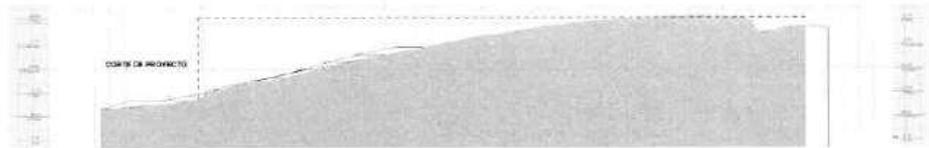
- NORMA TÉCNICA DE SALUD 2015 – NTS – 113 – MINSA/DGIEM – V.01 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
- DIRECTIVA N° 004-2013-DGIEM/MINSA – PARÁMETROS PARA EVALUACIÓN DE UN PROYECTO DE PRE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTO DE SALUD.
- NORMA TÉCNICA DE SALUD – NTS N° 058 – MINSA/DGSP – V.01 MANEJO DE CADENA DE FRIO EN LAS INMUNIZACIONES
- DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 211 – MINSA/DGIEM – V.01 PINTADO EXTERNO E INTERNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD

- DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 08 – DGIEM/MINSA IDENTIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD
- NTS N°096.MINSADIGESA V.01. GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

12.2 IMPLANTACIÓN

Ubicación central del edificio en el terreno.

La propuesta responde al análisis de las condicionantes existentes. Respecto al terreno se verificó que presenta un perfil topográfico de pendiente considerable, y esto se ve reflejado en el Plano topográfico, por lo tanto, el planteamiento responde a generar un sofo terraplén de tal forma que garantice la edificación. Para establecer el NPT del terraplén y en consecuencia de la edificación se ha visto por conveniente evitar mayores cortes y posibles rellenos, por lo tanto, se ha tratado de equilibrar y compensar ambos aspectos conforme se aprecia el grafico siguiente:



La implantación de la edificación responde a orientar el ingreso principal hacia la nueva comunidad de Lutto.

12.3 PLANTEAMIENTO GENERAL DEL PROYECTO

El planteamiento general obedece a una disposición de bloques favoreciendo su emplazamiento a lo largo del frente Norte del predio, aprovechando la amplitud de éste y el acomodo a su topografía, de este modo se han dispuesto cuatro bloques autónomos e interrelacionados según sus afinidades funcionales. A continuación, se describen éstos:



Bloque 1. (npt.+0.00)

En el frente Norte se ha emplazado un módulo de ingreso y control del flujo público, así como un acceso vehicular, ambos tratados y diferenciados a partir de un receso generado por un recorte en el cerco perimétrico. A partir de esta zona de ingreso es posible direccionar el flujo de usuarios hacia los demás bloques componentes del conjunto.

Bloque 2. (npt. +0.35)

Alberga los servicios generales y esta asistido de un área de maniobra y parqueo temporal. Comprende a los ambientes de almacén general, salud ambiental, depósito de combustible y grupo electrógeno.

Bloque 3. (npt.+2.35)

Comprende los ambientes destinados a la residencia temporal para el personal designado al puesto de salud, tales como dormitorios y servicios higiénicos diferenciados, así como una sala-comedor, servicio higiénico, cocina y patio lavandería. Conforman un bloque aislado del resto y mayormente vinculado al bloque 4.

Bloque 4. (npt.++2.35)

Corresponde al bloque con mayor área construida y alberga las unidades productoras de servicios de salud de consulta externa y otros complementarios. Su emplazamiento se ve asistido desde la zona de acceso por una escalera y rampa que salva una diferencia de cota producto del corte practicado al terreno natural.

El bloque presenta una configuración en "L" cuyos ambientes se distribuyen mediante corredores de circulación internos. Presenta además una galería exterior cubierta que remarcando la circulación permite disponer de accesos al bloque.

Enfrentado hacia la confluencia de la rampa y la escalera se ubica el ingreso directo a un hall-espere, complementado por otro acceso exclusivo al hall de emergencias y otros dos accesos secundarios. En el extremo izquierdo y sector medio del bloque se han dispuesto, correspondientemente, aquellos ambientes de inmediata vinculación con los usuarios, tales como el tópico de urgencias y emergencias, admisión, archivo, SIS y farmacia. Enfrentados a aquellos se han ubicado ambientes para uso del personal, tales como servicios higiénicos diferenciados, depósito de limpieza y cuarto técnico. El sector dispone además de una batería de servicios higiénicos públicos diferenciados, contiguos a un área de espera enfrentada al ambiente de triaje. Hacia el extremo derecho del bloque y a lo largo de un corredor de circulación se han distribuido el ambiente de planificación familiar, la sala de inmunizaciones, sala de estimulación temprana complementada con el ambiente de cadena de frío y servicio higiénico, así como los ambientes de consultorios de medicina general, adulto mayor+ sh., consultorio de estrategias, consultorio de gineco obstetricia + sh. y el consultorio de control y prevención de TBC +sh., que dispone además de un acceso exclusivo desde el exterior.

Para el planteamiento del proyecto se han observado las disposiciones y normas técnicas reglamentarias vigentes del sector salud, referidas a las categorías de establecimientos y

aspectos propios de la formulación de proyectos de inversión pública, así como las normas pertinentes contenidas en el RNE. Entre otras, se referencian fundamentalmente las siguientes:

- NORMA TÉCNICA DE SALUD 2015 – NTS – 113 – MINSA/DGIEM – V.01 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
- RNE: NORMA A 0.10 CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO, NORMA A.050 SALUD, NORMA A.130 REQUISITOS DE SEGURIDAD

12.4 CIRCULACIONES:

12.4.1 INGRESOS

Primero se debe entender que la norma establece que "según el tipo, volumen horario, confiabilidad y compatibilidad" los flujos de circulación. Por lo tanto, en caso de el Puesto de Salud de Lutto I-1, y basándonos en las experiencias de otros el horario de limpieza, acopio y evacuación de residuos generalmente nunca coinciden, por tal razón no se ha considerado un segundo ingreso de servicio. Además, que las condiciones topográficas no son del todo favorables la misma que obligaría a generar un sistema de rampa adicional al propuesto.

12.4.2 CANALES DE CIRCULACIÓN DIFERENCIADA

Entiéndase que este es un Puesto de Salud Tipo I-1, por lo cual se ha considerado las especificaciones de tipo médico funcional, la circulación dentro de la edificación distingue dos tipos de canales:

- Circulación Abierta para Tránsito Público, que se origina desde el acceso principal a través de gradas y rampas que anteceden al edificio principal.
- Circulación Interna Semipública, es para el personal médico, de servicios, pacientes y público autorizado, permitiendo la comunicación interior entre todas las áreas del establecimiento de salud.
- Circulación Interna Restringida, no ha sido prevista debido a que no se tiene ambientes que requieran seguridad, técnicas o administrativas y en especial por tratarse de zonas rígidas o de bioseguridad. Pero es importante mencionar que se ha dispuesto un segundo bloque hacia la parte posterior del bloque principal que incorpora un ambiente de carácter técnico eléctricos, el mismo que por su ubicación conserva el criterio restringido.
- Circulación de Servicios que se desenvuelve principalmente en los pasillos de circulación interna y externa destinado a labores de limpieza y gestión de residuos, pero debe tenerse presente que por la categoría del establecimiento no se ha privilegiado este tipo, debido a que los niveles de bioseguridad y la generación de residuos no son altos.
- Circulación de Emergencia, la disposición y zonificación de los grupos funcionales permiten que se tenga pasillos de fácil ubicación de las salidas hacia las "Zonas de Refugio".

12.4.3 CIRCULACIÓN VERTICAL

Esta ha sido salvada a través de escalinatas y rampas de acceso al ingreso principal del volumen principal.

12.5 ÁREAS FUNCIONALES Y AMBIENTES

Uno de los criterios utilizados dentro del sistema de agrupación funcional fue la sectorización, lo que ha permitido tener una clara identificación de las zonas y grupos funcionales, conforme se ve en el siguiente gráfico de Lamina AR - 19

Se ha previsto un sistema de circulación pública y semipública que genera relaciones directas e indirectas con los grupos funcionales.

12.5.1 UPS CONSULTA EXTERNA

Los consultorios que según la NTS N° 113 está clasificado dentro la UPSS Consulta Externa, esto quiere decir que esta cumple los criterios de ubicación y relaciones principales establecido en la misma que dice: "contara con un acceso independiente y directo desde el exterior" por lo cual se ha previsto un ingreso secundario conforme se puede apreciar en plano de arquitectura. Adicionalmente esta indica "La UPSS se relaciona de manera directa con el Archivo de historias clínicas, UPSS Patología Clínica o Área de toma de muestras, USSS Farmacia y otras actividades de atención directa, según corresponda", esto quiere decir que la UPSS de Consulta Externa guarda relación directa con los ambientes citados a través de un pasillo de circulación interna conforme se aprecia en plano y en el diagrama funcional.

Este grupo funcional esta complementado con un pasillo – espera, el mismo que esta complementado con los SH públicos.

12.5.2 TRIAJE

Primero, la norma no estable relaciones funcionales respecto a este ambiente, por lo tanto, en base a la función que cumple dentro del ciclo de atención del paciente se observa y se sabe que éste antecede a los consultorios de consulta externa, esto quiere decir que guarda una relación directa con los consultorios, criterio que se consideró para la ubicación del mismo dentro de la propuesta. Es importante mencionar que la ubicación también responde al criterio de desconcentrar al público del área de informes y citas.

12.5.3 CRED / SALA DE INMUNIZACIONES Y SALA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA

En vista que el PMF y PMA fue aprobado por la DIRESA CUSCO con la siguiente consideración de que este debería ser un ambiente debido a la poca demanda, es por ello que se ha considerado un ambiente que está vinculado por un pasillo interior de tal forma que se tenga el CRED/SALA DE INMUNIZACIONES y la SALA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA, debido a que este ambiente está a cargo de un solo personal. La propuesta responde a optimizar tanto el área del ambiente como el equipamiento, es por ello el Cred que guarda cierta relación con la Sala de inmunizaciones en términos funcionales y de equipamiento ha sido considerado en un solo ambiente, adicionalmente la norma establece que el CRED puede estar integrado o contiguo al ambiente de inmunizaciones conforme a la demanda justificada con el PMF. Cabe aclarar que el área de cámaras frías o cadena de frío corresponde al área del CRED, es por ello que se ha previsto un pequeño ambiente con el equipamiento necesario para su correcto funcionamiento. Respecto a la Sala de Estimulación Temprana, se ha considerado el ambiente complementado con los servicios higiénicos para infante.

12.6 DOTACIÓN DE APARATOS SANITARIOS

La dotación de aparatos sanitarios responde al número de consultorios, en nuestro caso se ha considerado el rango de 4 a 14 consultorios.

12.7 DOTACIÓN DE ÁREAS COMUNES – SALAS DE ESPERA

Respecto a la Sala de espera, se ha previsto el criterio de 8 a 10 personas por cada consultorio, en nuestro caso se ha considerado 4 consultorios esto quiere decir que se ha previsto una espera para 32 personas como mínimo, conforme se puede ver en plano de equipamiento.

No se ha considerado prevención y control de tuberculosis dentro del cálculo para la sala de espera puesto que éste tiene su propia espera, de manera similar con el ambiente de Salud familiar y comunitaria.

12.8 SISTEMAS UTILIZADOS

Estructura: Estructura mixta de pórticos y placas modulados. El módulo arquitectónico permite tener sus subdivisiones simples. El edificio se ha resuelto en una grilla de 5x5 módulos estructurales.

Muros: De ladrillo de 18 huecos KK, de 25 x 13 x 9 cms. tarrajeados y pintados.

Ventanas y mamparas: De carpintería de aluminio anodizado negro y vidrios de seguridad.

Puertas en general: Con marcos de acero pintado y hojas de estructura de madera con revestimiento plástico en general; con planchas de acero inoxidable antiimpacto, mirilla o celosía de ventilación en los casos necesarios.

Puertas especiales: En escapes, blindados cortafuegos o cortinas, según especificación.

Cercos y barandas: Estructura tubular combinada con platinas de refuerzo, base de concreto. Acero inoxidable para las barandas.

Pisos: Interiores: Enchapados de porcelanato y cerámico según especificación. Exteriores: Cemento frotachado con diversas texturas según especificación.

Zócalos y contrazócalos: Cerámico, porcelanato, cemento o terrazo según especificación.

Cielo raso: Tarrajeados y pintados en general como se especifique.

Aparatos Sanitarios: De loza blanca, grifería con sensor y flush.

Instalaciones: Eléctricas, y sanitarias empotradas, colgadas y/o adosadas, con salidas o aparatos según diseño de cada especialidad y coordinadamente con la arquitectura.

12.9 INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS

- Patio de Maniobras: No ha sido considerada debido a que este no presenta una ambulancia.
- Seguridad: Se han considerado los siguientes sistemas como parte de la infraestructura básica de seguridad: sistemas contraincendios, sistema de perifoneo, tele música y alarmas, señalética completa, sistemas de ahorro de energía en luz.

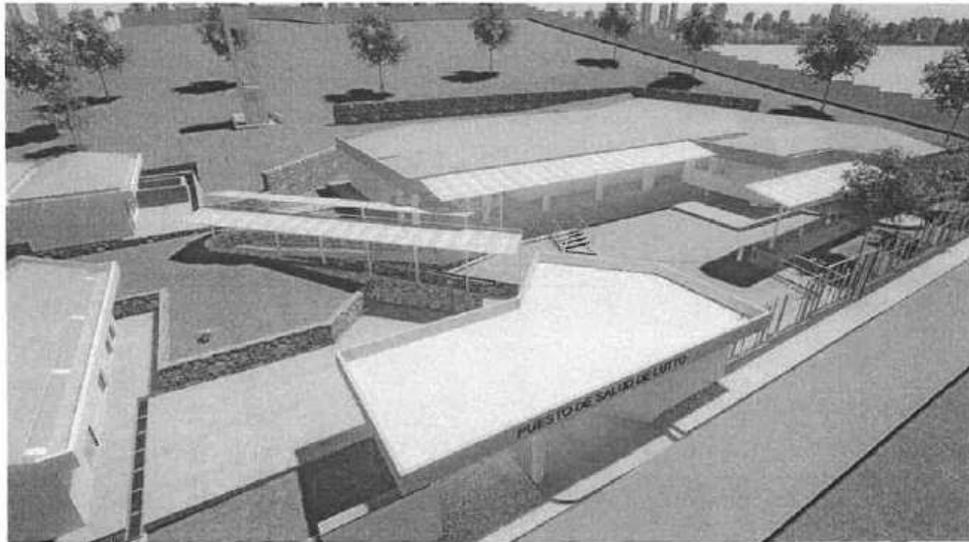


FOTO N° 01: VISTA PANORAMICA FACHADA PRINCIPAL

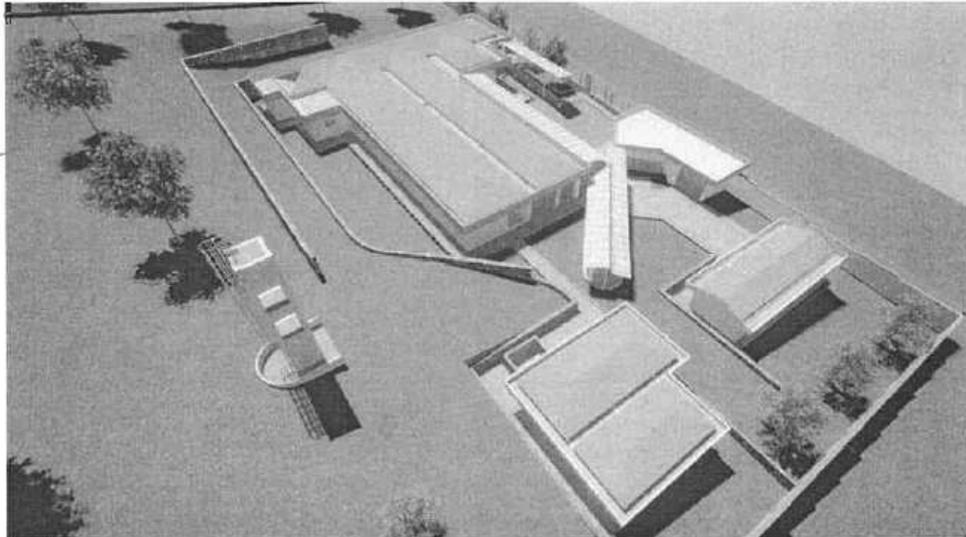


FOTO N° 02: VISTA PANORAMICA POSTERIOR DEL PUESTO DE SALUD DE

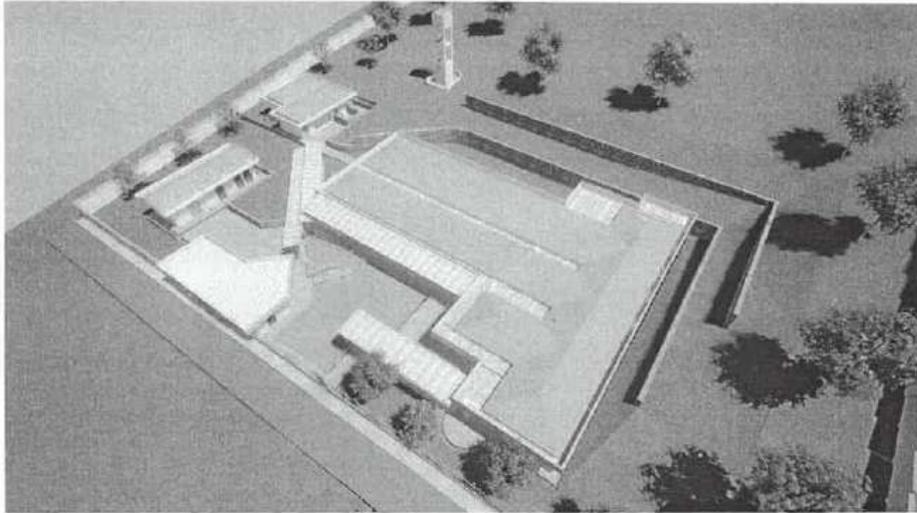


FOTO N° 03: VISTA PANORAMICA LATERAL DEL PUESTO DE

COMPONENTE 01: Adecuada Infraestructura de Salud considerado en los diferentes servicios de salud propuesto está en función a la demanda de la cartera de servicios.

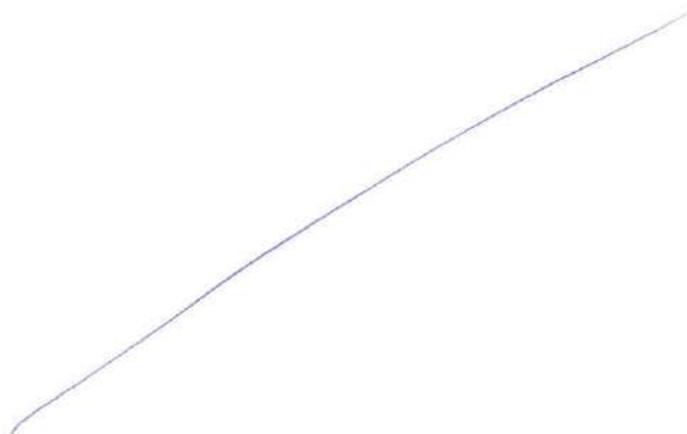
COMPONENTE 02: Adecuada Infraestructura de Complementaria principalmente para la mejor condición de habitabilidad de los profesionales de salud que laboraran el ente puesto de salud de .

COMPONENTE 03: Adecuado Equipamiento Médico Instrumental y Mobiliario, El equipamiento biomédico, instrumental y mobiliario considerado en los diferentes servicios de salud propuesto está en función a la demanda de la cartera de servicios.

COMPONENTE 04: Programa de Información, Educación y Comunicación IEC a la Población, orientado a generar educación sanitaria en la Población y **Capacitación del Personal de Salud**, orientado al personal Profesional y Técnico del establecimiento de salud.



13.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO



PROYECTO	"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud de Lutto, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas – Cusco"	
CODIGO UNICO DE INVERSIONES CUI :	2447211	
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD, SALUD Y GESTION AMBIENTAL	S/546,796.74
2.00	ESTRUCTURAS	S/2,199,658.28
3.00	ARQUITECTURA	S/1,427,179.91
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	S/239,613.25
5.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/309,964.74
6.00	INSTALACION DE COMUNICACIONES	S/359,307.18
7.00	EQUIPAMIENTO	S/994,359.00
8.00	CAPACITACIÓN	S/31,983.50
		=====
	COSTO DIRECTO	S/6,108,862.60
	GASTOS GENERALES (16.0%)	S/977,418.02
	UTILIDAD (10%)	S/610,886.26
		=====
	SUB TOTAL	S/7,697,166.88
	IGV (18%)	S/1,385,490.03
		=====
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/9,082,656.91
	SUPERVISIÓN (7.51%)	S/681,678.81
	ELABORACION DE EXP. TECNICO (1%)	S/90,826.57
	GASTOS DE GESTION DE LA ENTIDAD (3.63%)	S/329,382.47
		=====
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/10,184,544.76

Son Diez Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 76/100 Soles.

4. MARCO LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- RM 239 – 2020 MINSA.
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- RM N° 228-2019 MVCS

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso. Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente proyecto es de 240 días calendarios.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Para la ejecución de la presente, se ha establecido que el sistema de contratación es suma alzada y bajo la modalidad de llave en mano.

7. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total de la ejecución de la obra es de S/ 9,082,656.91 (Nueve millones ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con 91/100 soles, incluye IGV, presupuesto al mes de agosto del año 2021.

8. ADELANTOS

Según la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo N° 38 indica que: "La Entidad puede entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en documentos del procedimiento de selección, con la finalidad de otorgarle financiamiento y/o liquidez para la ejecución del contrato (...)"

8.1. Adelanto Directo

Por lo tanto, se otorgará un adelanto **DIRECTO DEL 10%** del monto del contrato original. (Artículo 180 del reglamento de la Ley de Contrataciones); Sin embargo excepcionalmente se podrá entregar de **5%** adicional conforme lo estipula la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.

8.2. Adelanto de Materiales

Por lo tanto, se otorgará un adelanto para **MATERIALES E INSUMOS DEL 20%** del monto del contrato original. (Artículo 180 del reglamento de la Ley de Contrataciones). Sin embargo excepcionalmente se podrá entregar de 5% adicional conforme lo estipula la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.

De igual forma se aplicara las normas supletorias dispuestas por el Gobierno Nacional en el otorgamiento de adelantos post pandemia COVID 19.

9. VALORIZACIONES

Las valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, calculada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la supervisión de la Municipalidad y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. REAJUSTES

Las valorizaciones que se efectúen serán reajustadas de acuerdo a las fórmulas polinómicas del Expediente Técnico. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Los reintegros correspondientes se pagarán en la liquidación final del contrato de obra sin reconocimiento de intereses.

11. RECEPCIÓN DE OBRA

Se efectuará en concordancia con lo establecido en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

Será presentada por **EL CONTRATISTA** en los plazos y formas establecidas en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo.

Conjuntamente con el consentimiento o aprobación de la liquidación, **EL CONTRATISTA** presentará a la Municipalidad los planos de replanteo firmados por el Residente, el Supervisor y los Profesionales Especialistas que participaron en la Ejecución de la Obra, la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso; obligaciones cuyo cumplimiento serán condiciones para el pago del monto de la liquidación a favor de **EL CONTRATISTA**.

13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutara la obra de conformidad con el expediente técnico aprobado por la entidad, que incluye las obras del proyecto relacionadas con los estudios preliminares, los términos de referencia y demás documentación contractual, el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

14. CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA será plena y enteramente responsable por la ejecución correcta, cabal y completa de la obra en estricta concordancia con el contrato y los demás documentos que forman parte del mismo a satisfacción de la supervisión.

EL CONTRATISTA se deberá someter solo a las órdenes del supervisor.

En caso de sufrir algún imprevisto en la obra, EL CONTRATISTA deberá remediar cualquier perjuicio ocasionado a la entidad.

15. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Una vez definido la fecha de inicio de obra, EL CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión, el cronograma de construcción fechado, concordado con su diagrama PERT o CPM y un plan general de los trabajos a ejecutar para su aprobación. En estos documentos se indica claramente, las fechas fundamentales (secuencia) de la obra, métodos constructivos, rendimientos insumos, protocolos de prueba y todo lo demás datos necesarios para la correcta y oportuna ejecución y control de la obra.

Conjuntamente con esos documentos EL CONTRATISTA deberá entregar el cronograma de empleos del personal, por categorías (con indicación expresa del uso del personal de la zona), el cronograma de utilización de equipos y materiales.

Se deberá de tomar en cuenta para el cronograma de ejecución de obra, los adelantos directos y de materiales, que de ser solicitados se debe de reflejar dentro del cronograma en un porcentaje mayor en los primeros meses.

La ruta crítica debe quedar plenamente definida en la red de programación. En el cronograma debe indicarse para cada actividad las actividades precedentes y siguientes. El código de la actividad, duración, inicios y términos más tempranos y tardíos, holguras. Conjuntamente con el diagrama de redes, EL CONTRATISTA presentara lo siguiente:

- Cronograma GANTT de ejecución de obra adecuado a la fecha de inicio de obra.
- Cronograma adecuado a la fecha de inicio de obra y valorizado mensualizado.
- Listado de todas las actividades arregladas por inicio más temprano.

16. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL POSTOR O EMPRESA CONTRATISTA

Podrán ser postores, contratistas o participantes; todas aquellas personas naturales o jurídicas inscrito en Registro Nacional de Proveedores (RNP - Rubro: Ejecución de Obras), con experiencia acreditada en la ejecución de obras. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria incluye lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de des tres Empresas.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 30%.

Respuesta consulta u observación Nro. 10.

17. EXPERIENCIA EN OBRAS

Se calificará considerando las obras iguales y/o similares ejecutadas en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas y como máximo 20 contrataciones, por un monto máximo acumulado equivalente al valor referencial de la obra materia de convocatoria. Tales experiencias se acreditarán con copia simple de contratos donde figure la fecha de suscripción, monto de contrato, firma de la entidad contratante y del postor, con su acta de recepción, resolución de liquidación y conformidad.

Respuesta consulta u observación Nro. 11.

18. OBRAS SIMILARES –

Nota 7: Definición Obra de Saneamiento: Se considerará obra similar a las obras de construcción de Establecimientos de Salud.

Importante: la obra debe contener los mismos componentes y en los porcentajes de la obra objeto de contratación. Caso contrario será causa de descalificación.

Obras similares: mejoramiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o nuevo y/o instalación y/o recuperación y/o rehabilitación de obras de infraestructura de salud de nivel mínimo I - 3 y/o Infraestructura educativa de nivel primario, secundario y superior.

Importante: las obras iguales o similares para ser consideradas como válidas para acreditar experiencia deben demostrar la ejecución de las siguientes partidas como mínimo: estructuras, arquitecturas, eléctricas, sanitarias, equipamiento.

Respuesta consulta u observación Nro. 06.
Respuesta consulta u observación Nro. 12.
Respuesta consulta u observación Nro. 19
Respuesta consulta u observación Nro. 24
Respuesta consulta u observación Nro. 26
Respuesta consulta u observación Nro. 33
Respuesta consulta u observación Nro. 34

19. REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La Experiencia y calificación para el personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. La experiencia del especialista en Arqueología se acreditará además de los otros documentos con (v) resolución de aprobación del plan de monitoreo arqueológico e informe final o (vi) cualquier documento oficial del Instituto Nacional de Cultura que acredite fehacientemente su conclusión y aprobación final. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La calificación para el personal propuesto deberá acreditarse mediante la presentación de constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre que el profesional propuesto recibió la información requerida.

Respuesta consulta u observación Nro. 27

Antes de la firma de contrato se verificará la autenticidad de la documentación presentada. De encontrar algún indicio de falsedad se comunicará al OSCE para la sanción y/o inhabilitación correspondiente.

PLANTEL PROFESIONAL TÉCNICO; el contratista está obligado a mantener el plantel profesional clave de profesionales, así como el personal técnico señalado en el análisis de Gastos Generales del Expediente Técnico, a fin de asegurar la correcta ejecución de las obras en todas sus fases.

~~El postor debe acreditar declaración jurada de visita de campo certificado por la entidad, así mismo la declaración jurada de empresa colindante de ser el caso.~~

 Respuesta consulta u observación Nro. 13.

Nº	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
1.	Ingeniero Residente de obra
2.	Especialista de Estructuras
3.	Especialista de Arquitectura
4.	Especialista en Inst. Sanitarias
5.	Especialista en Inst. Eléctricas
6.	Especialista en Inst. Mecánicas
7.	Especialista en Inst. Comunicaciones
8.	Especialista en Medio Ambiente
9.	Especialista en seguridad salud en el Trabajo
10.	Especialista en Geotecnia
11.	Especialista en Equipamiento Hospitalario

De lo expuesto, debe quedar claro que el postor deberá también realizar su oferta teniendo en cuenta la participación del personal "no clave", toda vez que dicho personal ha sido presupuestado, de acuerdo a los gastos generales establecido en el expediente técnico de obra. Además, se precisa que esta distinción entre personal clave y no clave, no exime de la participación de los profesionales.

Respuesta consulta u observación Nro. 15.

Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> De NO encontrarse inscrito. Presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

20. PENALIDAD Y SANCIONES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal Clave y de apoyo y la Municipalidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.2%, por cada día y por cada profesional de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor/Inspector/Monitor /GI/OSLO.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor o Inspector de Obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Supervisor/Inspector/Monitor /GI/OSLO.
3	Cuando el Contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado y su Programación PERT-CPM correspondiente a la fecha de inicio del plazo contractual, a la supervisión o inspección, en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo contractual	0.2 % por cada día de retraso	Según informe del Supervisor/Inspector/Monitor /GI/OSLO.
4	Cuando el Personal Clave y de Apoyo no se encuentra en la obra, conforme a los Términos de Referencia y en las Bases Integradas.	0.5% por cada día de ausencia del personal clave y de Apoyo en obra y por cada personal	Según informe del Supervisor/Inspector/Monitor /GI/OSLO.
5	Cuando el Contratista no presenta los equipos o maquinarias ofertados o sustituye sin la autorización del Supervisor /Inspector o la Municipalidad.	0.5% del monto del contrato por cada evento registrado.	Según informe del Supervisor/Inspector/Monitor /GI/OSLO.
6	Cuando no se anote las ocurrencias de manera oportuna, cronológica y ordenada en el cuaderno de obra o se lleve registros con retraso.	0.5% del monto del contrato por cada evento registrado.	Según informe del Supervisor/Inspector/Monitor /GI/OSLO.
7	CARTEL DE OBRA. Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario posterior a la entrega del terreno; asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra.	0.3% del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor/Inspector/Monitor /GI/OSLO.
8	Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad, señales preventivas, peatonales y/o vehiculares en la proximidad de obra. La penalidad es por cada evento registrado.	0.5% del monto del contrato por cada evento registrado.	Según informe del Supervisor/Inspector/Monitor /GI/OSLO.
9	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establece en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Uniforme. ▪ Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica (Según sea el caso). Para identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. ▪ Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero), Según sea el caso. ▪ Protectores de Oídos (Tapones de oído o 	0.5% del monto del contrato por cada evento registrado.	Según informe del Supervisor/Inspector/Monitor /GI/OSLO.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ auriculares) según sea el caso. ▪ Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc) según sea el caso. ▪ Arnés de Seguridad. ▪ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de Plástico o jebe). ▪ Mascarilla anti polvo. 		
10	Cuando el Contratista no presenta las valorizaciones en el plazo establecido.	0.5% del monto del contrato por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor/Inspector/ Monitor /GI/OSLO.

Las penalidades contempladas serán cobradas por la Municipalidad Distrital de Llusco de manera automática, de cualquier pago pendiente. La presente Tabla de Penalidades consta de 10 faltas, en la que, antes de aplicar la primera multa, en cualquier de las penalidades, procederá por única vez a notificar al contratista, sobre la falta cometida. Luego de este procedimiento, se procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectiva. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de la Resolución del Contrato.

21. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

EL CONTRATISTA ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el Expediente Técnico.

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que **EL CONTRATISTA** es el especialista y conoce las prácticas de construcción.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación del **SUPERVISOR DE OBRA**, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la normatividad vigente y el proyecto.

EL CONTRATISTA llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones de **EL CONTRATISTA** además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la obra.

EL CONTRATISTA permitirá al **SUPERVISOR DE OBRA**, en cualquier momento, examinar las planillas de pago de jornales que estén de acuerdo al Expediente Técnico.

22. PROGRAMA DE TRABAJO

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, **EL CONTRATISTA** deberá presentar para consideración del **SUPERVISOR**, el Calendario de Obra Valorizado Contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, **EL CONTRATISTA** deberá presentar para consideración del **SUPERVISOR**, un calendario detallado de adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método de la Ruta Crítica (CPM) o por el método de Barras Gantt, para la aprobación del **SUPERVISOR DE OBRA**.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, **EL CONTRATISTA** deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

EL CONTRATISTA estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando **EL SUPERVISOR** lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del **SUPERVISOR**.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por **EL SUPERVISOR**, no eximirán a **EL CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

23. MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajustan a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que **EL CONTRATISTA** aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La MDC (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO), se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por **EL CONTRATISTA**, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

El postor debe presentar como parte de su oferta la relación del ~~personal total~~ **plantel profesional clave** y equipo, señalando nombre completo, número de DNI, número de colegiatura, fecha de colegiatura, en caso del equipo marca del equipo, número de serie, año de fabricación, condición del equipo (propio, alquilado, leasing, etc). También la relación detallada de las obras (nombre cliente, monto de la obra, contraprestación económica recibida, forma de pago al contado, transferencia, cheque, etc), en las que habrían participado el profesional precisando el vínculo contractual que mantuvo con su cliente (planilla, locador, si fue parte del plantel profesional propuesto), también precisar la entidad para la que su cliente realizó la obra. Estas deben coincidir con las experiencias que presentara el postor.

Correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** las muestras de materiales requeridos por **EL SUPERVISOR**. Asimismo, correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por **EL SUPERVISOR** no libera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos. **EL CONTRATISTA** deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar en el proceso constructivo.

Respuesta consulta u observación Nro. 14.

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:		
	DESCRIPCION	UND.	CANT.
	01 UNIDAD Radio portátil	und	3.0000
	01 UNIDAD Miras y jalones	Hm	187.3258
	01 UNIDAD Wincha de 50 mtrs.	pza	2.0975
	01 UNIDAD Volquete de 15 m3	hm	806.0000
	01 UNIDAD Camión cisterna 4x2 (agua) 1,500 gal.	Mes	8.0000
	01 UNIDAD Cargador Retroexcavador 62 HP	hm	266.1760
	01 UNIDAD Compresora neumática 76 hp 125-175 pcm	hm	80.0000
	01 UNIDAD Cargador s/lantas 125-155 hp 3 yd3.	hm	40.9500
	01 UNIDAD Nivel topográfico	hm	187.3258
	Respuesta a la consulta u observación Nro. 16		
	Acreditación:		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
	Será válido ofertar y acreditar maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia a lo solicitado al requerimiento		
	Importante		
	No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.		

¹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Requisitos:		
N°	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	PROFESION
1	Ingeniero Residente de obra	Título profesional de Ing. Civil
2	Especialista de Estructuras	Título profesional de Ing. Civil
3	Especialista de Arquitectura	Título profesional de arquitecto
4	Especialista en Inst. Sanitarias	Título profesional de Ing. Sanitario o Ing. Civil
5	Especialista en Inst. Eléctricas	Título profesional de Ing. Eléctrico o Ing. Electromecánico
6	Especialista en Inst. Mecánicas	Título profesional de Ing. Electromecánico
7	Especialista en Inst. Comunicaciones	Título profesional de Ing. Electrónico o Ing. De Sistemas o Ing. De Comunicaciones
8	Especialista en Medio Ambiente	Título profesional de Ing. Ambiental o Ing. Civil
9	Especialista en seguridad salud en el Trabajo	Título profesional de Ing. De Higiene y Seguridad Industrial o Ing. Civil o Ing. Industrial
10	Especialista en Geotecnia	Título profesional de Ing. Geólogo
11	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Título profesional de Tecnólogo médico o médico o Ing. Electrónico
<p>Respuesta consulta u observación Nro. 22 Respuesta consulta u observación Nro. 38 Respuesta consulta u observación Nro. 39 Respuesta consulta u observación Nro. 40 Respuesta consulta u observación Nro. 41</p>		
Acreditación:		
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
Importante		
<ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. 		
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
Requisitos:		
N°	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	EXPERIENCIA
1	Ingeniero Residente de obra	4 años en obras iguales o similares en el cargo de residente o inspector o supervisor o jefe de supervisión
2	Especialista de Estructuras	2 años en experiencia en obras iguales o similares en el cargo de Especialista de Estructuras
3	Especialista de Arquitectura	2 años en experiencia en obras iguales o similares en el cargo de Especialista de Arquitectura
4	Especialista en Inst. Sanitarias	2 años en experiencia en obras iguales o similares en el cargo de Especialista en Inst. Sanitarias
5	Especialista en Inst. Eléctricas	2 años en experiencia en obras iguales o similares en el cargo de
6	Especialista en Inst. Mecánicas	2 años en experiencia en obras iguales o

		similares en el cargo de Especialista en Inst. Eléctricas
7	Especialista en Inst. Comunicaciones	2 años en experiencia en obras iguales o similares en el cargo de Especialista en Inst. Comunicaciones
8	Especialista en Medio Ambiente	2 años en experiencia en obras iguales o similares en el cargo de Especialista en Medio Ambiente
9	Especialista en seguridad salud en el Trabajo	2 años en experiencia en obras iguales o similares en el cargo de Especialista en seguridad salud en el Trabajo
10	Especialista en Geotecnia	2 años en experiencia en obras iguales o similares en el cargo de Especialista en Geotecnia
11	Especialista en Equipamiento Hospitalario	2 años en experiencia en obras iguales o similares en el cargo de Especialista en Equipamiento Hospitalario

Respuesta consulta u observación Nro. 07
 Respuesta consulta u observación Nro. 42
 Respuesta consulta u observación Nro. 43
 Respuesta consulta u observación Nro. 51
 Respuesta consulta u observación Nro. 52
 Respuesta consulta u observación Nro. 53
 Respuesta consulta u observación Nro. 54
 Respuesta consulta u observación Nro. 55

Acreditación:
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Obras similares: mejoramiento y/o construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o nuevo y/o instalación y/o recuperación y/o rehabilitación de obras de infraestructura de salud de nivel mínimo I - 3 y/o infraestructura educativa de nivel primario, secundario y superior.</p> <p>Importante: las obras iguales o similares para ser consideradas como válidas para acreditar experiencia deben demostrar la ejecución de las siguientes partidas como mínimo: estructuras, arquitecturas, eléctricas, sanitarias, equipamiento.</p> <p>Respuesta consulta u observación Nro. 06. Respuesta consulta u observación Nro. 12. Respuesta consulta u observación Nro. 19 Respuesta consulta u observación Nro. 24 Respuesta consulta u observación Nro. 26 Respuesta consulta u observación Nro. 33 Respuesta consulta u observación Nro. 34</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de</p>

recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a un monto de 0.50 veces el valor referencial de la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este</p>

² De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Respuesta consulta u observación Nro. 18

Respuesta consulta u observación Nro. 20



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
<u>Acreditación:</u>	

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio [De 90]²⁷ puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos²⁸
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007²⁹ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de edificación³⁰⁻³¹</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³²</p>	

²⁷ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²⁸ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²⁹ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

³⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos²⁸
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.	
B.2 Práctica:	
Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social	
<u>Acreditación:</u>	
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014³⁵.	
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.	
B.3 Práctica:	
Certificación del sistema de gestión ambiental.	
<u>Acreditación:</u>	
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de edificación³⁸⁻³⁹.	
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional⁴⁰.	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴¹, y estar vigente⁴² a la fecha de presentación de ofertas.	
B.4 Práctica:	

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁵ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁴⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos²⁸
<p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011⁴³ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de edificación^{44, 45}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁷, y estar vigente⁴⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁹</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

⁴³ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

⁴⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

⁴⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁴⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos²⁸
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁵⁰, y estar vigente⁵¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁵²

En el caso de considerar el factor capacitación, en la contratación de obras bajo la modalidad de llave en mano, se muestra lo siguiente:

CAPACITACIÓN⁵³

Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta de capacitación a:

- Tipo de capacitación: presencial
- Cantidad de personas a capacitar: mínimo 10
- Materia de la capacitación: operatividad y mantenimiento del equipo medico
- Ubicación de la capacitación: Instalaciones de la posta.
- Formación académica del capacitador: Ingeniero electrónico, con diplomado en ingeniería medica aplicada a equipos médicos.
- Experiencia del capacitador: 2 años
- Experiencia del capacitador en la materia: 1 año de experiencia vinculada a la materia o área de la capacitación.

El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar a la Entidad los certificados o constancias de las personas capacitadas.

Metodología y puntaje:

- Más de 50 horas: **10 puntos**
- Más de 30 horas hasta 50 horas lectivas: **07 puntos**
- De 10 horas hasta 30 horas lectivas: **05 puntos**
- No acredita la capacitación: **0 puntos**

Acreditación:

Declaración jurada de capacitación.
 Diploma ingeniería medica aplicada a equipos médicos

Importante

Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.

⁵⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁵¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁵² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

⁵³ Respuesta a la consulta u observación Nro. 18

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

⁵⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁵⁵

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵⁶

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que*

⁵⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁵⁷. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁵⁸

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos

⁵⁷ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁵⁸ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁵⁹ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

⁵⁹ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los

artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

⁶⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 18-2021-MDLL-1, DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1-2021-MDLL-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁶¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁶¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empaque, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 18-2021-MDLL-1, DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1-2021-MDLL-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁶²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁶³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁶⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

⁶² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁶³ Ibídem.

⁶⁴ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 18-2021-MDLL-1, DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1-2021-MDLL-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 18-2021-MDLL-1, DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1-2021-MDLL-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 18-2021-MDLL-1, DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1-2021-MDLL-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁶⁵

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁶⁶

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁶⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁶⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 18-2021-MDLL-1, DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1-2021-MDLL-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁶⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁶⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶⁹

⁶⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-MDLL-1, DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2021-MDLL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁷⁰				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁷⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 18-2021-MDLL-1, DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1-2021-MDLL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

Nº ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁷¹	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁷¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-MDLL-1, DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2021-MDLL-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁷²				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁷² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁷³				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

⁷³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 18-2021-MDLL-1, DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1-2021-MDLL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁷⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁷⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 18-2021-MDLL-1, DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2021-MDLL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 18-2021-MDLL-1, DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1-2021-MDLL-1

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 18-2021-MDLL-1, DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1-2021-MDLL-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 18-2021-MDLL-1, DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1-2021-MDLL-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁷⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁹
1										
2										
3										
4										
5										

⁷⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁷⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁷⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁷⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁷⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁷⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 18-2021-MDLL-1, DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1-2021-MDLL-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*